

DECRETO EXENTO N° 308 /
RETIRO, 22 ENE. 2014



VISTOS:

Municipal año 2014.

1°.- Decreto Exento N° 3.996 de fecha 13.dic.2013, que aprueba el Presupuesto

Suministro y Prestaciones de Servicios” y su reglamento.

3°.- El Decreto Exento N° 96 de fecha 10 de enero del 2014, que aprueba trato

directo adquirir los servicios de mantención de áreas verdes.

4°.- La Orden de Compra N° 4511-11-SE14 de fecha 10.01.014.

5°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus modificaciones.

DECRETO:

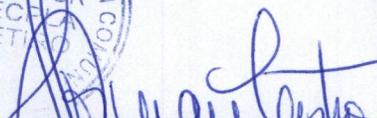
1.- **APRUEBASE**, Contrato de Servicio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Sra. Jorgina Hernández Agurto, para realizar los trabajos de mantención de áreas verdes en plazoleta de Copihue, por el mes de enero del 2014.

2.- **PAGUESE**, por el mes de enero 2014 el presente servicio, previo V°B° de la Dirección de Obras Municipales, Unidad encargada de la supervisión de los trabajos a ejecutar.

3.- **IMPÚTESE**, el costo del presente Decreto al Ítem 22.08.003 “Servicios de Mantención de Jardines”, área 02 – Servicios Comunitarios, Programa N°6 “Mantenciones Areas Verdes”, la suma de \$125.350.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.




MARCELA GUZMAN CASTRO
SECPLA




RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE




ALICIA IBAÑEZ MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - D.O.M.
 - Adm. y Finanzas
 - Archivo SECPLA
- RRP/AIM/MGC/mlp

**CONTRATO DE SERVICIO
"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES,
EN LA PLAZOLETA LOS COPIHUE"**

En Retiro, a 02 de enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por el Alcalde Don **Rodrigo Ramirez Parra**, Rut N° 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra la **Sra. Jorgina del Carmen Hernández Agurto**, Rut N° 6.605.038-6, domiciliada en Población Faustino Sarmiento N°379 Copihue, de la comuna de Retiro, han convenido la presente Contrato de Servicio:

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata, a la Sra. Jorgina del Carmen Hernández Agurto, a suma alzada la prestación del servicio de "Mantencción de Áreas Verdes en Plazoleta Los Copihue".
- SEGUNDO** : La prestación del servicio que por el presente se encarga, será debidamente fiscalizada por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto y constituida por la Dirección de Obras Municipales de Retiro.
- TERCERO** : El valor total del servicio asciende a la suma \$ 125.350 retención del 10%, previa presentación de Boleta correspondiente, la que debe ser presentada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa VºBº de la Dirección de Obra.
- CUARTO** : El plazo de duración de la presente servicio será a partir del 02 AL 31 de enero del 2014.
- QUINTO** : El servicio que se acuerda por el presente instrumento comprende las Áreas Verdes de la Plazoleta Los Copihue.
- SEXTO** : Será de exclusiva responsabilidad de la Sra. Jorgina del Carmen Hernández Agurto, el pago total de las imposiciones y, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate. Él no tendrá vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase respecto de la Municipalidad, teniendo la Inspección Técnica atribuciones para exigir su cumplimiento.
- SEPTIMO** : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, será notificada inmediatamente, mediante órdenes de servicios para ser subsanadas dentro del plazo de veinticuatro horas. Las deficiencias que no sean corregidas por la Contratista, podrán serlo por la Municipalidad actuando directamente a través de terceros, siendo de cargo de la Concesionaria los costos por la prestación de dichos servicios más un recargo del quince por ciento correspondiente a gastos administrativos.
- OCTAVO** : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza, se le aplicara el (1‰) uno por mil diario.
- NOVENO** : Quedara afecto a una multa del 2‰(dos por mil) diario sobre el monto contrato en los siguientes casos.

- a) Abandono del servicio por más de un día sin causa justificada.
 - b) No acatar ordenes impartidas por la D.O.M
- Serán causales de término de contrato la acumulación de más de dos multas diarias de las señaladas anteriormente; así como la incorrecta ejecución de las obras y el no acatar órdenes impartidas por la Dirección de Obras Municipales.

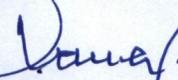
DECIMO : La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, la Concesionaria asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.

DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos legales de la presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


JORGINA DEL CARMEN HERNANDEZ AGURTO
RUT N° 6.605.038-6


RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
RUT N° 69.130.800-6

Firmó ante mí doña Jorgina del Carmen Hernández Agurto, RUT N° 6.605.038-6



GERARO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE